

RESOLUCIÓN No. 1274

(Tunja, cinco (05) de febrero de 2024)

“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 de 2023 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, PANTALLAS INTERACTIVAS Y OTROS CON DESTINO A DEPENDENCIA ACADEMICO- ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC ”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de “Autonomía universitaria”, atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 6158 del 19 de diciembre de 2023**, se ordenó la APERTURA de la Invitación Pública 016 de 2023, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, PANTALLAS INTERACTIVAS Y OTROS CON DESTINO A DEPENDENCIA ACADEMICO- ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC”.

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo y sus respectivas adendas, con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 016 de 2023, según el día y hora fijados para el cierre veintinueve (29) de diciembre de 2023¹, fueron allegadas por los interesados ofertas, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuestas así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR OFERTA
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 1.418.932.200
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	\$ 1.423.092.321

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5315695&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Que el día once (11) de enero de 2024, conforme al cronograma de la invitación pública, **fue publicado, previa recomendación del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad, el informe preliminar de Evaluación de las ofertas**, en el cual se señaló que *"*El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones Definitivo (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico, SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final"*.

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa de traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del término establecido en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; la Universidad por intermedio de las áreas correspondientes da respuesta a observaciones y subsanación de orden técnico y jurídico. Aunado a ello y conforme a las observaciones recibidas por algunos oferentes frente a los demás, la universidad da traslado en adenda 5 garantizando el debido proceso y derecho de contradicción, recibiendo de los oferentes su manifestación el día veintinueve (29) de enero de 2024, donde además se da la repuesta definitiva por la entidad a través de sus diferentes áreas y con ello se genera el informe final de las ofertas, con el siguiente consolidado:

(...)

PROPONENTE N° 1: COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S* NIT 800089897-4

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO*
DOCUMENTOS SIG	RECHAZADO
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACION TECNICA	N/A
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
TOTAL, ESTUDIO	N/A

* El proponente resultó admisible en la capacidad jurídica, capacidad financiera, Sistema Integrado de Gestión y la experiencia general de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico y, el oferente se encuentra en una causal de rechazo respecto a los documentos técnicos mínimos.

PROPONENTE N° 2: TECNOPHONE COLOMBIA S A S NIT 900741497-0**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO**
DOCUMENTOS SIG	RECHAZADO
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACION TECNICA	N/A
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
TOTAL, ESTUDIO	N/A

** El proponente resultó admisible en la capacidad jurídica, capacidad financiera, Sistema Integrado de Gestión y la experiencia general de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico y, el oferente se encuentra en una causal de rechazo respecto a los documentos técnicos mínimos.

VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN

PROPONENTE N° 3: UNION TEMPORAL OFIANDI

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	RECHAZADO*
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO*
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO*
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO*
DOCUMENTOS SIG	RECHAZADO*
FACTORES DE PONDERACIÓN	
EVALUACION TECNICA	N/A
PROPUESTA ECONOMICA	N/A
TOTAL, ESTUDIO	N/A

* La UNION TEMPORAL OFIANDI 2023 no fue objeto de evaluación por cuanto se encuentra incurso en una causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones definitivo en el numeral 18 que indica "(...) Las propuestas incurren en causal de rechazo en los siguientes casos: 3. Cuando no se presenten cualquiera de los Documentos Jurídicos, Técnicos Mínimos, Financieros y experiencia general habilitante requeridos dentro del tiempo de subsanación (...)."

El numeral 10.2 del Pliego de Condiciones Definitivo de la invitación pública N° 16 de 2023, referente a la **declaratoria desierta de la invitación**, preceptúa que: **"Se procederá exclusivamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable a la Universidad, en los términos parágrafo del artículo 22 del Acuerdo 064 de 2019 que modificó el artículo 22 del acuerdo 074 de 2010. Durante el término previsto para la adjudicación del Contrato, La UPTC podrá declarar desierta la invitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable. Será declarado desierto, en los siguientes casos: 1. Cuando no se presente propuesta alguna. 2. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones"**.

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de manera presencial en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha cinco (05) de febrero de 2024, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 de 2023, los demás documentos publicados, y teniendo en cuenta que no cumplen con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar la **DECLARATORIA DE DESIERTA** de la Invitación Pública; **en razón, a que los oferentes que se presentaron no resultaron habilitados en todos los criterios evaluados, cumpliéndose la condición del pliego que indica "Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente pliego de condiciones"**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DECLARAR DESIERTA la INVITACIÓN PÚBLICA No. 016 de 2023 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMPUTADORES, IMPRESORAS, PANTALLAS INTERACTIVAS Y OTROS CON DESTINO A DEPENDENCIA ACADEMICO- ADMINISTRATIVAS DE LA UPTC"**, al tenor de lo dispuesto en el numeral 10.2 del Pliego de Condiciones, teniendo en cuenta que ninguna de las propuestas presentadas se ajustó al pleno cumplimiento de todos los requisitos contenidos en el Pliego de condiciones.



Uptc®

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Somos TODOS

u p t c . e d u . c o

TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

ARTÍCULO 2°. Contra la presente, procede el recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 1 del Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, el día cinco (05) del mes de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE VERA LOPEZ

Rector

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Javier Camacho / Director Jurídico UPTC
Elaboró: Marcela Rojas / Abogado Dirección Jurídica

VIGILADA EDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL INTERNACIONAL
2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 02.3655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX (57)87405626
TUNJA - BOYACÁ